



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E .**

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
DICTAMEN No. 06/08/2020**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, le fue turnada la solicitud de parte del titular de la ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN, a efecto de solicitar la cancelación del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, al alumno que se señala en el cuerpo del presente, que se dictamina en esta oportunidad al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que con el objeto de otorgar estímulos económicos para estudiantes sobresalientes, para incentivarlos a mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que están cursando en la Universidad de Guadalajara, y para promover su integración a través de actividades extracurriculares, podrán concursar por el beneficio del estímulo económico los alumnos de nuestra Casa de Estudios, de la modalidad de Nivel Medio Superior que cubran los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, aprobado el 16 de octubre de 1999 por el H. Consejo General Universitario, así como en la Prórroga a la Convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el día 23 de septiembre de 2019.
2. Que el otorgamiento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes les permite solventar algunas de sus necesidades a fin de que puedan continuar con sus estudios y desarrollar habilidades y destrezas, así como que refuercen su sentimiento de pertenencia e identificación con la Universidad de Guadalajara.
3. Que dentro del Subprograma Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, existe la modalidad de Nivel Medio Superior, la cual tiene como finalidad la asignación económica mensual a los estudiantes sobresalientes, quienes se comprometerán a su vez, a incorporarse en las actividades universitarias desarrollando las tareas que les sean asignadas.
4. Que para el caso del Sistema de Educación Media Superior, se ha fijado un estímulo mensual de \$3,080.40 (tres mil ochenta pesos 40/100 M.N.) con el compromiso de cumplir con 10 horas de trabajo semanal.
5. Que para la prórroga a la convocatoria 2019 el estímulo económico se otorgará a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria.
6. Que de conformidad con el artículo 15, del ordenamiento recién citado, el Rector General emitió la citada convocatoria con fecha 28 de enero de 2019, en la que se establecieron las bases y requisitos para el otorgamiento del estímulo económico a los estudiantes sobresalientes que resultasen beneficiados.
7. Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Coordinación de Apoyos Académicos coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y apoyos, así como gestionar su trámite; además auxiliar a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Sistema en la elaboración de dictámenes e información de becarios.



8. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas toma la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios de los estudiantes que pueden obtener el estímulo económico según el orden de prelación.

Con base en lo anterior y desahogados los procesos establecidos en la normatividad universitaria, esta Comisión emite el presente dictamen

CONSIDERANDOS

- I. Que la misión de la Universidad de Guadalajara es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre los objetivos de la Universidad de Guadalajara asegurar la formación integral de los alumnos que forman su comunidad estudiantil.
- III. Que la educación que imparta la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; así como a procurar la conciencia de solidaridad en la democracia, justicia y libertad.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara elaboró y aprobó el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes con base en el Dictamen IV/99/898, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 16 de octubre de 1999, en el cual regula el otorgamiento de Estímulos Económicos de Estudiantes Sobresalientes de la propia Universidad.
- V. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, a través de su Comisión Permanente de Condonaciones y Becas y de Acuerdo al artículo 10 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, tiene como atribución la de evaluar las solicitudes de aspirantes y asignar a los beneficiarios del estímulo asignado a las escuelas del Sistema de Educación Media Superior.
- VI. Que de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento señalado, se ha desprendido que el alumno citado a continuación, dejó de cumplir con los requisitos para continuar gozando del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, por lo que este Órgano de Gobierno considera cancelar el beneficio del estímulo a:

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCIONO	MOTIVO INFRACCION
Esc Prep Reg de Autlán	Pizano Ramírez Bruno	217433466	ARTICULO 25 FRACCION VII	Incumplimiento de actividades

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior; y los artículos 2, 3, 4, 6 fracciones V y VI, 10, fracciones I, II, III, IV, V y VII y demás aplicables del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, todos los



ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Cancélese el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor de el alumno que enseguida se menciona por la causa señalada en el cuerpo del presente, a partir del 1 de agosto de 2019.

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO
Esc Prep Reg de Autlán	Pizano Ramírez Bruno	217433466

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al Director de la Escuela Preparatoria relacionada en el cuerpo de este resolutive.

TERCERO: Se faculta a la C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara para la ejecución del presente dictamen.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; 12 de Febrero del 2020
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRA. ZAIRA ANAID PANTOJA DIAZ
CONSEJERO DIRECTIVO

MTRA. LUZ ELVA ZÁRATE SEVILLA
CONSEJERO DIRECTIVO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA
CONSEJERO ACADÉMICO

MA. FERNANDA PLASCENCIA ALVARADO
CONSEJERO ALUMNO

MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS